2024-00331513 GPAISP X3

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 26/07/2024

FECHA DE SOLICITUD:	10/10/2024	DEPENDENCIA:	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO:	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO:	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	Convenio	TIPO:	Asistencial
MODALIDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como Profesional Universitario I- Enfermero(a), en la Direccion de gestion del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución

APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	$ 25.071	NUMERO DE HORAS:	184
VALOR TOTAL:	$4.613.064	PLAZO:	1 MES		
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO

CARGO:	PROFESIONAL EN ENFERMERIA
EXPERIENCIA:	Experiencia en la Estrategia de Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) o con experiencia certificada de doce (12) meses en programas, estrategias o acciones de salud pública dirigidas a niñas y niños.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - ENFERMERO

OBLIGACIONES

1.Gestión con la línea operativa del MTS Entornos cuidadores / Participación social y gestión de políticas públicas, mediante la mesa técnica de infancia en cada subred, con el abordaje de las temáticas mínimas propuestas para la primera infancia.
2. Gestión con la línea operativa del MTS Aseguramiento y prestación de servicios DPSS, mediante mesas de trabajo convocadas desde nivel central.
3. Identificación de IPS públicas y privadas que participaron en la ruta de atención a casos de mortalidad por EDA, IRA/neumonía, DNT y perinatales por DC, los hallazgos producto de unidad de análisis, serán objeto de seguimiento dentro del plan de acción de la IPS.
4. Asistencia técnica a IPS priorizadas para la orientación al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de competencias del talento humano.
5. Participación en escenarios de asistencia técnica EAPB e IPS convocados por la SDS y convocatoria realizada a IPS priorizadas públicas y privadas.
6. Aplicación y análisis deinstrumentos de verificación de adherencia a la implementación de las intervenciones individuales relacionadas con el proceso de atención integral e integrada en salud para la primera infancia, según muestreo de historias clínicas.
7.Asistencia técnica a IPS priorizadas para el seguimiento al proceso de atención integral e integrada en salud para la primera infancia, incluidas las relacionadas con servicios de urgencias pediátricas, implementación de estrategia de sala ERA.
8- Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal.
9- Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO INGRID PAOLA LOZANO TORRES DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA INGRID PAOLA LOZANO TORRES DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	**FIRMA**
	SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YULIETH LÓPEZ RETAMOSO

1528-2024

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 26/07/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS